

**HAGAMOS
UN TRUEQUE**

TRADE LAW
& CUSTOMS

arquitectura
Asociados

TLC
ASOCIADOS



12 DE ENERO 2022

Origen de las mercancías, NAFTA vs. USMCA, riesgos y consecuencias desde una perspectiva de EE.UU.



Brenda Córdova

Abogada, Braumiller Law Group,
PLLC.



John Senese

Presidente y CEO de ChemJays LLC, dba
ChemJays Global Trade Group.

(56) 2752 1798 www.tlcmagazinemexico.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx

www.tlcasociados.com.mx

John Senese

International Trade Consultant

ChemJays LLC

ChemJays Global Trade Group

Brenda Cordova

Mexico Attorney

Braumiller Law Group PLLC



Agenda

- Introducción
- Origen de las mercancías
- NAFTA vs. USMCA
- Riesgos
- Consecuencias
- Costo-Beneficio
- Recomendaciones

Introducción

Introducción

- NAFTA: iniciales en inglés del TLCAN
 - Tratado de Libre Comercio de América del Norte
 - Concluyó su vigencia el 30 de junio 2020
- USMCA: iniciales en inglés de Estados Unidos del TMEC
 - Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá
 - Inició su vigencia el 1 de julio de 2020
 - Suplió al NAFTA
 - Moderniza al NAFTA
 - Incluye temas novedosos (anticorrupción, facilitación comercial, comercio digital, entre otros)
 - Incluye las mismas reglas de origen, pero con ciertas modificaciones
 - También incluye los procedimientos aduaneros para verificar el origen de las mercancías, con ciertas modificaciones

¿Qué es el Origen de las Mercancías?

- Definición sin parámetros exactos en las regulaciones del Federal Trade Commission (FTC) en EE.UU.
- Podemos decir que es la “nacionalidad” de las mercancía, y es relevante para establecer:
 - Tributos aduaneros (i.e. aranceles, derechos aduaneros)
 - Políticas comerciales (i.e. mercado de país de origen, cuotas compensatorias, cupos, derechos antidumping, embargos comerciales)
- Generalmente, el origen se determina principalmente en base a reglas desarrolladas a partir de principios establecidos por la legislación nacional o los acuerdos internacionales
 - Debemos distinguir entre reglas preferenciales y reglas no preferenciales
- Esta presentación se enfocará en el origen de las mercancías del NAFTA y el USMCA

NAFTA vs. USMCA

Disposiciones Aduaneras

NAFTA

- Parte 181 del CFR 19
 - Disposiciones aduaneras y de las preferencias arancelarias aplicables a bienes importados y exportados al amparo del NAFTA
 - Apéndice de la Parte 181,
 - Regulaciones de las Reglas de Origen
- Nota General 12, NAFTA
 - Tarifa Armonizada de los EE.UU.

USMCA

- Parte 182 del CFR 19
 - Disposiciones aduaneras y de las preferencias arancelarias aplicables a bienes importados y exportados al amparo del USMCA
 - Apéndice A de la Parte 182
 - Regulaciones de las Reglas de Origen
 - EE.UU. se reservó el derecho de agregar en el futuro lo referente a los capítulos 5 y 7 de las Reglamentaciones Uniformes, y agregar informacional adicional al capítulo 6.
- Nota General 11, USMCA
 - Tarifa Armonizada de los EE.UU.

Criteria and Rules of Origin

NAFTA/USMCA

- Obtained or produced in its entirety
- Produced exclusively with originating materials
- Materials not originating that comply with the rules of origin specific:
 - Change of classification
 - VCR
 - Transaction Value
 - Net Cost
 - Processes
 - Mixed

Cambios Relevantes

- Juegos, estuches o surtidos
 - Margen de 10% para mercancías no originarias
- Materiales recuperados – mercancía remanufacturada
 - Deben cumplir con reglas de origen
- *De Minimis*
 - Se incrementa del 7% (NAFTA) al 10% (USMCA), pero se incluyen restricciones
 - En los textiles: solo se permite si el contenido del peso total de las fibras elastoméricas no exceden 7%
- Cambios en Valor de Contenido Regional
 - Depende de la industria de que se trate
 - Bienes de automotrices – incrementó
 - Químicos – Algunos se redujeron o eliminaron
- Retorno de bienes originarios de US provenientes de CA o MX
 - El uso de la certificación de origen de USMCA ahora se permite para probar el origen Americano, en lugar de clasificar a los bienes bajo partida HTS 9801

Cambios Relevantes

- Período de transición para algunos bienes
 - Automotriz
 - Acero
 - Textiles
- Ciertos bienes importados a EE.UU. con estatus de originario y libre de aranceles de la NMF
 - Capítulo 2, Artículo 2.10 y HTSUS^(**) Nota General 11(p)
 - Estatus de originario para ciertos bienes no-originarios cuando se importan a EE.UU. desde un país del USMCA
 - (Table 2.10.1) (*)
 - Libre de arancel de la NMF para ciertos bienes
 - (Table 2.10.2 and 2.10.3) (*)

(**) HTSUS = Harmonized Tariff Schedule of the US

(*) Cambio al artículo 308 del NAFTA

Bienes Originarios (Table 2.10.1)

(p) Goods that shall be deemed to be originating goods.—Notwithstanding any other provisions of this note, the following goods named in the first column below and classified in the provisions enumerated in the second column shall be deemed to be originating goods when imported into the customs territory of the United States from another USMCA country:

Automated data processing machines.....	8471.30, 8471.41, 8471.49
Digital processing units.....	8471.50
Combined input/output units.....	8471.60.10
Display units.....	8528.42.00, 8528.52.00, 8528.62.00
Other input or output units.....	8471.60.20, 8471.60.70, 8471.60.80, 8471.60.90
Storage units.....	8471.70
Other units of automated data processing machines.....	8471.80
Parts of machines of subheading 8443.31 or 8443.32, excluding facsimile machines and teleprinters.....	8443.99
Parts of automated data processing machines and units thereof.....	8473.30
Parts of local area network (LAN) equipment of subheading 8517.62.....	8517.70
Parts of monitors and projectors of subheading 8528.42, 8528.52 or 8528.62.....	8529.90.22, 8529.90.75, 8529.90.99
Computer power supplies.....	8504.40.60, 8504.40.70, 8504.90.20, 8504.90.41

“Bienes... serán considerados como originarios cuando sean **importados al territorio aduanero de los Estados Unidos** desde otro país del USMCA...”

Fuentes:

- *Artículo 2.10 “Tarifas Arancelarias de NMF de Ciertos Bienes”*
- *HTSUS Gn11(p)*
- *CBP HQ H312426*

USMCA

Ejemplo de Determinación de CBP

Bienes Extranjeros Considerados Originarios



U.S. Department of Homeland Security
Washington, DC 20229
U.S. Customs and Border Protection

HQ H312426

August 7, 2020

OT:RR:CTF:VS H312426 RMC

CATEGORY: Classification

RE: USMCA Eligibility of Chinese Components; General Note 11(p)

ISSUE:

Whether the Chinese-origin components will be eligible for USMCA preferential tariff treatment pursuant to GN 11(p), HTSUS, when they are imported from Mexico into the United States.

FACTS:

You state that your client is a U.S. company that has contracted with a Mexican maquiladora facility to provide certain logistical services. The merchandise at issue, described as “high tech goods” including automatic data processing machines, digital processing units, input/output units, and storage units, is of Chinese origin and will be imported to Mexico directly from China.

Once the merchandise arrives in Mexico, it will be transferred to the *maquiladora* facility. There, workers will provide sorting, picking, packing, and shipping services in preparation for importation into the United States. *You state that the goods will be exported to the United States in the same condition as they were imported into Mexico.*

Resolución

Los componentes de origen chino serán considerados como originarios del USMCA de conformidad con la Nota General 11(p), siempre y cuando los demás requisitos se reunan, serán elegibles para trato arancelario preferencial cuando se importen a Estados Unidos desde MX.

USMCA y la Sección 301

- Sección 301
 - Impuestos de importación adicional (hasta un 25%) aplican a ciertos bienes de origen Chino cuando se importan a los EE.UU.
- Productos transformados substancialmente hechos en CA o MX a los que se les hayan incorporado materiales incluidos en la Sección 301, que cumplan con las reglas de origen del USMCA, podrían calificar para trato arancelario preferencial al ingresar a los EE.UU.
- Bienes originarios listados en el Artículo 2.10 del USMCA que no sufran una transformación substancial en CA o MX deben pagar los impuestos de conformidad con la Sección 301 al momento de su importación a los EE.UU. (*)

(*) HQ H313369

Bienes Extranjeros Considerados Originarios Sujetos a la Sección 301



U.S. Department of Homeland Security
Washington, DC 20229
U.S. Customs and Border Protection

Ejemplo de Determinación de CBP

HQ H313369

September 11, 2020

OT:RR:CTF:VS H313369 JMV

CATEGORY: Origin

RE: Section 301 Measures; Chinese Origin; USMCA

ISSUE:

Whether the USMCA eligible Chinese origin goods are subject to duty under Section 301.

FACTS:

The facts underlying this ruling are the same as the facts at issue in Headquarters Ruling H312426, dated August 7, 2020. In HQ H312426, the importer is a U.S. company that has contracted with a Mexican maquiladora facility to provide certain logistical services. The merchandise at issue, described as “high tech goods” including automatic data processing machines, digital processing units, input/output units, and storage units, is of Chinese origin and will be imported to Mexico directly from China.

Once the merchandise arrives in Mexico, it will be transferred to the maquiladora facility, where workers will provide sorting, picking, packing, and shipping services in preparation for importation into the United States. You state that the goods will be exported to the United States in the same condition as they were imported into Mexico.

Resolución

El país de origen de los bienes para efectos de la Sección 301 es China, y por lo tanto están sujetos a los aranceles de la Sección 301.

Consideraciones Importantes

- Reglas de Mercado
 - Bienes no necesitan estar marcados como bienes de CA o MX para gozar de trato arancelario preferencial del USMCA
 - Previamente esto era requerido por el NAFTA (102.19 del 19 CFR (Código de Regulaciones Federales de EE.UU.))
- Hecho en USA
 - Los bienes vendidos en EE.UU. y etiquetados “Made in the USA”
 - *“...todos o virtualmente todos los productos hechos en EE.UU... no deben tener contenido extranjero, o en su caso que este sea insignificante...”*
 - Cierta grado de confusión con bienes originarios en EE.UU. para efectos del USMCA
 - Aplicación de Reglas de Origen
- Confusión entre el Proveedor, Exportador o el Fabricante
 - *“Sourced in the USA” or “Made in the USA” vs. “Originating”*
- Determinación de Impuestos
 - NMF vs. certificación del USMCA
 - *¿Debe el exportador o productor expedir una certificación del USMCA cuando ésta no se requiere?*

US Foreign Trade Zones (FTZ)

"Zonas de Comercio Exterior"

- Bienes manufacturados dentro de una FTZ de EE.UU. que cumplen con las Reglas de Origen no gozan del carácter de originario para efectos del USMCA
 - Aplica solamente a bienes fabricados con componentes no-originarios y posteriormente exportados a CA o MX.
- Bienes de EE.UU. manufacturados dentro de una FTZ de EE.UU., posteriormente exportados a CA o MX deben pagar aranceles de importación sobre los materiales no originarios
 - Devolución de aranceles limitada para exportadores de EE.UU.
- El 17 de diciembre de 2021, el USTR (Representante de Comercio de EE.UU.) solicitó el inicio de investigaciones formales a las operaciones de FTZ de EE.UU y programas similares en CA y MX.

(* US Consolidated Appropriations Act, 2021),
CBP Bulletin CSMS#45309245 USMCA

Certificación de Origen

NAFTA FORMATO OFICIAL

ANEXO I
CERTIFICADO DE ORIGEN
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
(INSTRUCCIONES AL REVERSO)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o de molde

1. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		2. Período de vigencia: Desde: D D M M A A A A Hasta: D D M M A A A A	
3. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		4. Nombre y domicilio del importador: Teléfono: Fax: Correo electrónico:	
5. Descripción del bien o los bienes	6. N° de clasificación arancelaria SA	7. Criterio preferencial	8. Productor
9. Observaciones: El abajo firmante certifica que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y asume la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado. Comprende que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión importante hecha en el presente documento o relacionada con este último. - Se compromete a conservar y a presentar, cuando se soliciten, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente Certificado, al igual que a informar por escrito a todas las personas a quienes haya entregado el presente Certificado sobre cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Los bienes son originarios del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables en virtud del <i>Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Panamá</i> . El presente Certificado consta de _____ páginas, incluidos los documentos adjuntos.			
10. Firma autorizada:		Empresa:	
Nombre:		Cargo:	
Fecha: D D M M A A A A		Teléfono: Fax: Correo electrónico:	

USMCA NO EXISTE FORMATO

- 1. Certificación de Origen por el Importador, Exportador o Productor
- 2. Certificador
- 3. Exportador
- 4. Productor
- 5. Importador
- 6. Descripción y Clasificación Arancelaria de la Mercancía en el SA
- 7. Criterio de Origen
- 8. Período Global
- 9. Firma Autorizada y Fecha

Verificaciones de Origen

NAFTA

- Verificaciones por SAT/CBP/CBSA en contra de:
 - Exportador
 - Productor
- Procedimientos:
 - Visitas
 - Cuestionarios
- La autoridad verificadora no tiene un período para emitir su determinación
- Mercancías importadas hasta antes del 30 de junio de 2020, con trato arancelario preferencial conforme al NAFTA, pueden ser auditadas hasta el **30 de junio de 2025**.

USMCA

- Verificaciones por SAT-ANAM/CBP/CBSA en contra de:
 - Exportador
 - Productor
 - **Importador**
- Procedimientos
 - Visitas
 - Cuestionarios
 - **Visitas a empresas textiles**
- La autoridad verificadora tiene un período de **120 días** para emitir su determinación
- Verificaciones se pueden implementar al amparo del USMCA sobre bienes importados a partir del **1 de julio, 2020**
 - CBP otorgó **periodo de gracia** hasta Diciembre 31, 2020.

Riesgos

Diferencia en Traducción

CHAPTER 5

ORIGIN PROCEDURES

ANNEX 5-A

MINIMUM DATA ELEMENTS

- 7. Origin Criteria

Specify the **origin criteria** under which the good qualifies, as set out in Article 4.2 (Originating Goods)^(*)

(*) CBP Implementing Instructions, June 30, 2021 "RoO Criterion"

CAPÍTULO 5

PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN

ANEXO 5-A

ELEMENTOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN

- 7. Criterio de Origen

Especifique la **regla de origen** conforme a la cual la mercancía califica, según se establece en el Artículo 4.2 (Mercancías Originarias).

Discrepancia en la Clasificación

- Resoluciones de Clasificación Arancelaria entre Autoridades Aduaneras, agentes aduanales y exportadores Americanos
 - Impacto en estatus originario al amparo del USMCA
 - Debe aplicarse una regla de origen diferente
 - Incertidumbre de si un producto calificaria bajo una nueva regla de origen
 - Se requiere modificación a la certificación del USMCA
 - Discrepancias potenciales en la clasificación contenida en otros documentos de exportación
 - Carga de la prueba adicional para el exportador Americano
 - Incremento en costos de cumplimiento
 - Clasificación de un cenicero de auto – Caso real previo a USMCA
 - **Exportador US:** Partes y accesorios de vehículos: 8708.29
 - Regla de origen específica permite el salto de clasificación o VCR específico depending del tipo de vehículo
 - **Agente Aduanal MX:** Mesa, cocina u otros enseres para el hogar: 7615.10
 - Regla de origen específica permite el salto de clasificación

Falta de Debido Cuidado/Diligencia

- Carga adicional para verificar la exactitud de las certificaciones de origen del USMCA
- Definición de debido cuidado/diligencia razonable está sujeto a interpretación de la Aduana Americana
- El comprador no debe aceptar certificados sin revisarlos y analizarlos debidamente
 - Penalidades importantes aplican en caso de negligencia o fraude

Trabajo Forzado

- Work Release Orders (WRO) y los Findings
 - Reguladas por la Sección 307 del Decreto de Tarifas de 1930
 - (Tariff Act of 1930, 19 USC §1307)
 - 53 WROs y 7 Findings vigentes y actuales
- Sospecha de trabajo forzado suficiente para detener embarque en el punto de entrada
 - 1,469 embarques fueron detenidos durante el FY (Año Fiscal) 2021 y 908 durante FY (Año Fiscal) 2022 (al 21 de Diciembre de 2021)
 - Carga de la prueba recae en el importador Americano
 - 90-dias otorgados por CBP para probar el cumplimiento posterior a la detención WRO
- WRO impuestas a dos empresas Mexicanas el 21 de octubre de 2021
 - Agropecuarios Tom SA
 - Hortícola Tom SA

(*) Año Fiscal definido entre Octubre 1 y Septiembre 30

CBP - WRO y Findings

Active Withhold Release Orders & Findings

This map provides an overview of all active WROs and findings around the world. CBP is currently enforcing 53 active WROs and 7 findings across the globe.

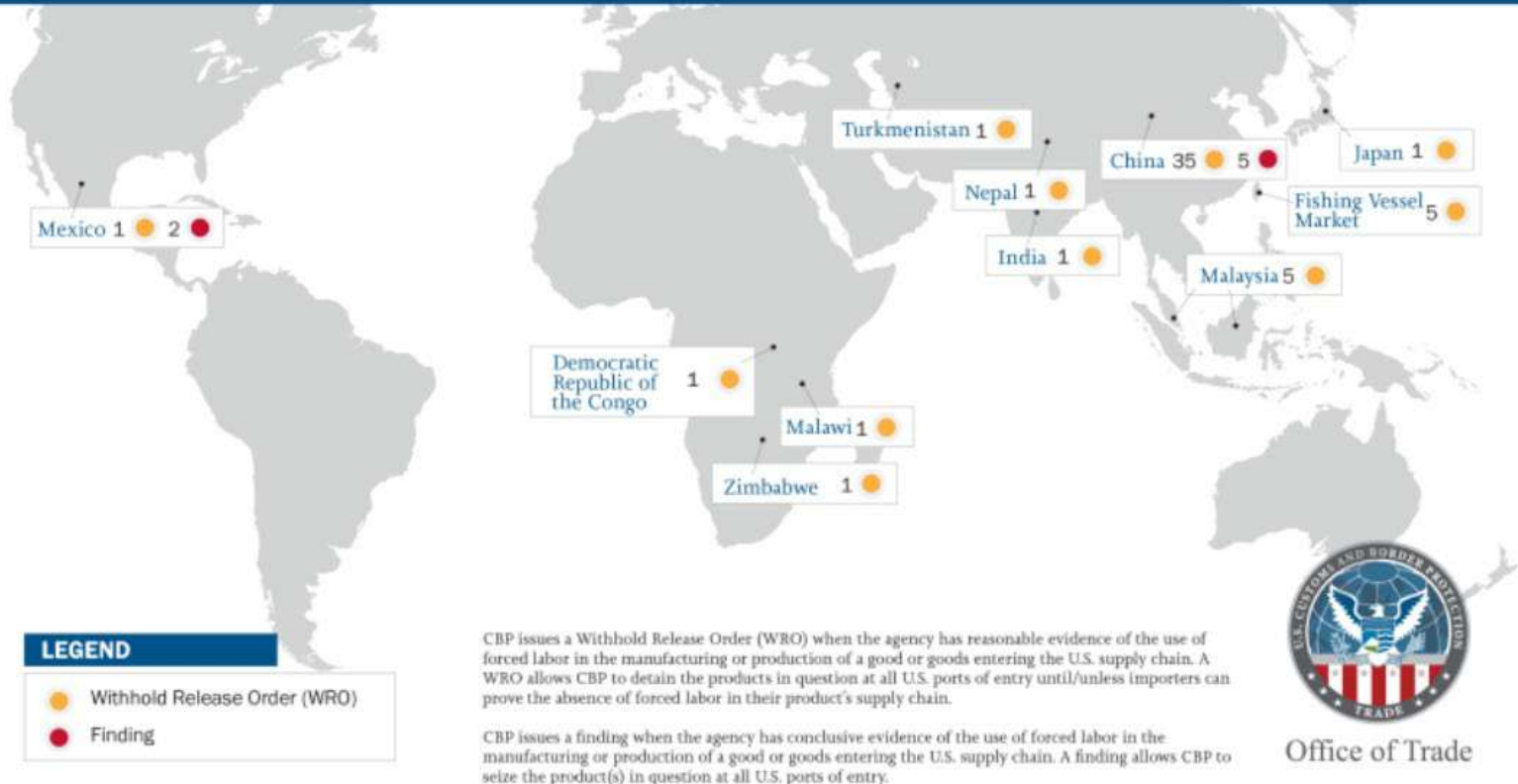
Mexico

WRO:

Agropecuarios
Tom y Hortícola
Tom

Findings:

Penitenciaría
Estatal Ciudad
Victoria,
Tamaulipas,
Mexico



Diferencia en Interpretaciones de VCR

- Metodología Roll-up para Productos Automotrices
 - México: Partes esenciales que adquirieron el carácter de originario mediante el cumplimiento de los requisitos del VCR deberían ser considerados como originarios en su totalidad cuando son utilizados como materiales de otros bienes manufacturados (i.e. vehículos terminados)
 - EE.UU.: Valor del contenido no-originario en las partes esenciales con carácter de originario deberá ser deducido del valor de las partes esenciales al determinar el VCR de otros bienes manufacturados (i.e. los vehículos terminados)
- Mexico invocó el artículo 31 del USMCA
 - El 20 de Agosto, 2021, MX presentó la consulta para resolver la diferencia en la interpretación y aplicación de las reglas de origen en el sector automotriz
 - No se obtuvo una resolución
 - El 6 de enero, 2022, México presentó una solicitud para el establecimiento de un panel

En Septiembre, 2021, Canadá se unió a la postura de México

Uncertainty

- Lack of trained personnel in companies
- Changes and constant rotation of personnel
 - Companies
 - Government
- Changes in providers
- Changes in legal and administrative dispositions

Incertidumbre en Procedimientos Verificaciones de Origen

- Las empresas americanas atraviesan por un estado de incertidumbre durante los procedimientos de verificación implementados por la Aduana MX
- Gran cantidad de empresas americanas recibieron auditorias de origen del NAFTA por parte de la aduana MX
- CBP cuenta con un sitio en internet con guías e información y un manual de auditorias del NAFTA
 - No se encontró un sitio similar por parte de la Aduana Mexicana.
- Expectativas de incertidumbre por parte de empresas para las auditorias del USMCA

Consecuencias Adversas

Certificaciones Incorrectas

- Invalidación de la certificación de origen
- Multa por omisión de impuestos, aranceles, etc. (19 USC § 1592)
 - Negligencia:
 - Hasta 4 veces el valor de impuestos y aranceles o valor total de la mercancía
 - Conductas delictivas
 - Fraude: Valor de la mercancía
- Revelación Previa - *Prior Disclosure*
 - Pago total de impuestos, aranceles, etc. más intereses, pero no aplican multas
- El fraude y la negligencia son relevantes en Estados Unidos
- Auditorias pueden ser de hasta 5 años atrás
 - Posibilidad de abrir investigaciones adicionales mas amplias

USMCA articles 5.13 and 718 / HR 5430 Citation: Title II, Section 202A

Negativas de Origen

- Nulidad de certificados / certificaciones de origen
- Resolución de que los bienes no califican como originarios
- El trato arancelario preferencial no es procedente para los bienes amparados con el certificado de origen

Multas y Sanciones

- Elevados cobro de impuestos, aranceles y derechos a los importadores
- Actualización de multas y recargos
- Impacto en el IVA a la importación

Disrupciones en la Cadena de Suministro

- Las disrupciones en la cadena de suministros obliga a cambiar las fuentes de abastecimiento
- Los proveedores de EE.UU. no siempre informan sobre el país de origen de la materia prima que venden a los fabricantes de EE.UU.
 - Cambio potencial en el estatus originario de bienes terminados.
 - Impacto en el cumplimiento de VCR o el salto arancelario o ambos
- Cambios – de ser conocidos por los departamentos de compras de las empresas – no siempre son comunicados a las demas partes
 - Violaciones potenciales cuando la certificación del USMCA se expide para embarques que no cumplen
 - Personal de fabricacion desconoce temas de cumplimiento y su importancia

Costo vs. Beneficio

- Complejidad de algunas de las nuevas ROO del USMCA
 - Automoviles: Acero, Laboral VCR, implementación de periodos de transición
 - Textiles: fibras, hilos, yarn, forros de bolsillo, etc.
 - En General: Disponibilidad de materiales originarios en CA, MX y USA
- Costos de Cumplimiento / riesgo sobre costo de impuestos de importación
 - Costo de equipo de cumplimiento
 - Costo de verificaciones de origen potenciales
 - Disrupción en las operaciones del día a día
 - Multas y penalidades por incumplimiento
- Pagar los aranceles, impuestos, etc. puede ser el menor de los males *“lesser of two evils”*

Recomendaciones

- Analizar el costo vs. beneficio
- Investigar la tarifa de la NMF y el DTA
 - Costo mínimo sin certificación USMCA y eliminación de riesgo de auditoría de origen
 - MPF (MX=DTA) = .3464%, con un máximo de 528 USD por importación
 - NMF (US=MFN) = arancel cero o reducido podría estar disponible
- Verificar si hubo cambios en las reglas de origen
- Verificar la clasificación correcta
 - Confirmar mediante consultas ante la aduanas previo a efectuar el embarque
- Documentar operaciones debidamente
 - Mantener comunicación constante entre las partes involucradas
- Contar con un manual interno de cumplimiento
 - Implementar auditorías internas a periodos regulares
- Revisar los textos de las disposiciones legales publicados por los tres países
- Capacitar personal
- Otros...

¡Gracias Por Su Atención!



Brenda Córdova

Mexico Attorney
Braumiller Law Group PLLC

E-mail:

Brenda@braumillerlaw.com

Brenda@grupolegalcordova.com

Phone: 487-100-1230

+214-912-9680

John Senese

Managing Partner
ChemJays LLC
Cleveland, Ohio
USA

Website: www.chemjays.com

E-mail: jsenese@chemjays.com

Office: 440-467-0205



HAGAMOS N TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx